



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 3562 DE 2005

(Octubre 11)

Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, ajustado mediante la Resolución No. 3133 de Septiembre 14 de 2005.

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el Decreto 770 de marzo 17 de 2005, Artículo 9 del Decreto 2539 de julio 22 de 2005 y el Artículo 28 del Decreto 2772 de agosto 10 de 2005.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3133 de Septiembre 14 de 2005 se ajusta el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de la Protección Social.

Que por necesidades del servicio debe reasignarse el cargo de Asesor código 1020 grado 09 de la Dirección General de Promoción del Trabajo a la Oficina de control Interno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en el Capítulo Segundo de la Resolución No. 3133 de Septiembre 14 de 2005, las funciones del cargo de **ASESOR código 1020 grado 09** de la Planta Global, asignado a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO**, el cual se reasigna a la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, de la siguiente forma:

<i>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</i>	
Denominación:	Asesor
Código:	1020
Grado:	09
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Empleo Jefe Inmediato:	Jefe de Oficina
Número de Empleos:	1
Nivel: Asesor	Área: Despacho
<i>II. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</i>	
Asesorar al Jefe de Oficina en la definición de políticas sobre el diseño e implantación de los sistemas de control de las diferentes áreas de la Entidad.	
<i>III. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</i>	
1.	Asesorar y aconsejar la formulación de políticas que contribuyan a incrementar la celeridad, eficiencia y eficacia de las diferentes áreas de la Entidad, así como la calidad de la prestación de los servicios del

RESOLUCION NUMERO 3562 DE 2005

Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, ajustado mediante la Resolución No. 3133 de Septiembre 14 de 2005.

Ministerio.

2. Asistir y participar en el establecimiento de parámetros e indicadores científicos y técnicos que permitan evaluar la calidad de los programas del área y la regulación de los factores de riesgo.
3. Proponer y realizar evaluaciones periódicas sobre la ejecución del plan de acción, del cumplimiento de las actividades de cada dependencia y proponer las medidas preventivas y las acciones correctivas a que haya lugar.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros, de acuerdo con los procedimientos y control fiscal, establecidos para el movimiento de los fondos, valores y bienes de la Entidad.
5. Velar por la correcta ejecución de las operaciones, convenios y contratos de la entidad y comprobar la exactitud del movimiento de sus fondos y valores.
6. Asesorar el diseño e implantación de los sistemas de auditoría de la entidad, estableciendo normas, metas y objetivos.
7. Analizar los informes presentados por el Jefe de Oficina de Control Interno en relación con los procesos administrativos, financieros y de gestión, a fin de proponer posibles correctivos cuando sea el caso.
8. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

IV. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

- EDUCACIÓN:

Título Profesional en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración Pública.

Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización en Finanzas Públicas, Control Interno, Auditoría, Evaluación de Proyectos.

- EXPERIENCIA:

Veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada en Finanzas Públicas, Evaluación de Proyectos, Auditoría y Control.

- EQUIVALENCIAS:

1. Título de Postgrado en la modalidad de especialización por:

- a) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- b) Título profesional, adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo, o
- c) Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

V. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

Las medidas preventivas y correctivas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema, se proponen con base en el diseño y establecimiento de los criterios, métodos, procedimientos e indicadores para evaluar la gestión.

El sistema de control de gestión administrativa, financiera y de resultados institucionales es desarrollado, implantado y evaluado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Finanzas, Auditoría y Control, Contabilidad, Evaluación de Proyectos.

VII. COMPETENCIAS

- COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

Orientación a Resultados
Orientación al usuario y al Ciudadano

RESOLUCION NUMERO 3562 DE 2005

Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, ajustado mediante la Resolución No. 3133 de Septiembre 14 de 2005.

Transparencia
Compromiso con la Organización

• **COMPORTAMENTALES:**

Conocimiento del Entorno
Experticia Profesional
Construcción de Relaciones
Iniciativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución No. 3133 de septiembre 14 de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC. , a los 11 días del mes de Octubre del año 2005.

DIEGO PALACIO BETANCOURT

Ministro de la Protección Social